PLAN DE CONVIVENCIA

Este documento será modificado a lo largo del curso siguiendo las directrices que nos vayan marcando desde la Consejería para adaptarse al Decreto de Convivencia 31/2022 y la Orden 69/2022 que regulan la convivencia en los centros.

CEIP SAN PELAYO
BAÑOS DE RÍO TOBÍA
CURSO 2022-2023

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN.

2.- PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS.

3.- ANÁLISIS DEL CENTRO Y DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA.

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.

3,2 ESTADO DE LA CONVIVENCIA Y CONFLICTOS MÁS FRECUENTES.

3.2.1.-CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

3.2.2.-CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

3.3 LAS TIC Y LA CONVIVENCIA

4.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

4.1.- ACTUACIONES PREVISTAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.2.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS.

4.3 ACTUACIONES PREVISTAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER PACÍFICAMENTE LOS CONFLICTOS.

5.- ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA ANTE DIFERENTES SITUACIONES CONFLICTIVAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL CENTRO.

6.- RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE

1.- EL DIRECTOR.

2.- EL CONSEJO ESCOLAR.

3.- EL CLAUSTRO DE PROFESORES.

4.- EL JEFE DE ESTUDIOS.

5.- LOS TUTORES.

6.- LOS PROFESORES.

7. COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

8.- EVALUACIÓN DE PLAN DE CONVIVENCIA Y PROPUESTAS DE MEJORA.

ANEXOS:

ANEXO 1 y 2: APRENDO A RESOLVER CONFLICTOS

ANEXO 3: RULETA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ANEXO 4: HOJA DE INTERVENCIÓN.

ANEXO 5: ESCUCHA ACTIVA Y CUÑAS EMOCIONALES.

1.- JUSTIFICACIÓN

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y para establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar por el Colegio, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que debe regular el buen funcionamiento del colegio.

La respuesta educativa del Equipo Directivo y del profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto. Igualmente se pretende potenciar la mejora de la convivencia.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos, sino también y, sobre todo, a desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado en este aspecto.

Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje, además de ser objetivos de la educación y finalidades en sí mismas. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar esas conductas.

Pretendemos desarrollar en los alumnos/as esos valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

Las actitudes que habrá que fomentar en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia del Centro.

Nos proponemos fomentar valores democráticos para la convivencia, tales como: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica… etc., en todas las etapas.

2.- PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS

La convivencia en los centros docentes se inspira en los siguientes principios:

1. El reconocimiento de la institución familiar como primera y principal educadora de sus hijos, así como del papel fundamental, aunque complementario, de la institución escolar, por lo que las familias deben ser agentes protagonistas en la educación en valores de convivencia para sus hijos y corresponsables y garantes del respeto a las normas de convivencia escolar.

2. El reconocimiento de la importancia de la institución educativa como educadora en valores de convivencia.

3. El valor de la participación responsable de todos los miembros de la comunidad educativa y, por tanto, de su corresponsabilidad en el mantenimiento del necesario clima de convivencia para el ejercicio de derechos de todos ellos, correspondiendo a la administración educativa en general y a los órganos de gobierno de los centros docentes en particular garantizar, en su respectivo ámbito de actuación, el correcto ejercicio y la observancia de los derechos y deberes en los términos previstos en el Decreto 4/2009, de 23 de enero, así como su adecuación a las finalidades de la actividad educativa establecidas en la legislación vigente.

4. La igualdad de derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa, sin más diferencias que las correspondientes a cada uno de ellos en el ejercicio de sus funciones, en el marco de lo establecido por la legalidad vigente y de modo específico en el Decreto 4/2009, de 23 de enero.

5. La obligación de todos los sectores de la comunidad educativa del

reconocimiento y respeto de los derechos, que para cada uno de ellos se establecen en dicho Decreto, en el resto del ordenamiento jurídico y en los reglamentos y disposiciones que apruebe el centro en ejercicio de su autonomía, así como del cumplimiento de los deberes a cada sector asignados.

6. El reconocimiento del papel fundamental que en los procesos educativos desempeñan los profesores. Por ello, a los efectos de lo regulado en dicho Decreto, actúan investidos de autoridad pública.

7. La dignidad de los alumnos, los derechos inviolables que les son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a las normas y a los derechos de los demás y, en especial, a la labor docente, son fundamento de la convivencia escolar.

8. El valor de las medidas educativas y preventivas en la resolución de conflictos y en la educación para la convivencia, a la par que reconocimiento de la importancia del mantenimiento de la debida disciplina y de la necesidad -en su caso- de las sanciones adecuadas, tanto por su carácter educativo y reformador, como para resguardar el ejercicio de derechos de todos los participantes en la vida escolar.

9. La distribución de competencias, con específico reconocimiento del Director del centro como órgano competente para la resolución de los problemas de convivencia y la imposición de sanciones a los alumnos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4/2009, de 23 de enero.

10. En el contexto de dicho Decreto, cualquier referencia hecha genéricamente a las familias del alumnado comprende al padre, la madre o la persona o institución que ejerce la tutela del alumno.

3.- ANÁLISIS DEL CENTRO Y DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO:

El CEIP San Pelayo se encuentra en Baños de Río Tobía, localidad situada en la Rioja Alta, aproximadamente a 10 Km. de Nájera y a 35 Km. de Logroño. Se trata de un municipio de unos mil seiscientos habitantes. Es famosa por sus industrias chacineras que, junto con alguna otra fábrica, dan trabajo a gran cantidad de personas de la localidad en edad laboral. También hay un porcentaje significativo de trabajadores que se dedican al sector servicios. El alumnado del Centro pertenece en su gran mayoría a familias de clase media, bien estructuradas y que se interesan por el proceso de aprendizaje de sus hijos.

Es el único Colegio de este municipio, si bien hay una Escuela Infantil de primer ciclo en el pueblo a la que acuden la mayoría de los niños y niñas antes de ser escolarizados en este Centro.

El Colegio cuenta con tres edificios:

1.- Edificio principal: es el más grande y en él están las aulas de los seis cursos de Primaria, así como dos aulas ocupadas por alumnos de 1º y 2º de la Sección de E.S.O. del IES Rey Don García de Nájera. Todas estas aulas están situadas en la planta superior del Centro, junto con servicios para niñas y niños y un aula de tutoría utilizada normalmente por el profesorado especialista de P.T. y A.L.

En la planta inferior, a mano izquierda, se encuentran la Biblioteca del Centro, los despachos de Dirección, Secretaría y de la Sección de E.S.O y la Sala pequeña de reuniones (de nueva creación este curso y que será utilizada, también como despacho del equipo de orientación). Junto a esta sala hay un servicio para el profesorado.

En la misma planta, a la derecha, están la sala de Informática, un aula que es utilizada por alumnos de Secundaria, un aula de Tecnología, servicios de niñas y niños (uno de ellos adaptado), la sala de Profesores en la que está la fotocopiadora, encuaderna y plastificadora, el aula de apoyo y/o desdobles, que se ha habilitado este curso y que antes era la cocina, la sala de calderas, la

sala para el material de limpieza, un servicio para el personal docente y no docente y el almacén.

Este edificio cuenta además con un ascensor.

En el porche exterior de la parte trasera hay dos aseos utilizados por losalumnos/as en la hora del recreo.

2.- Edificio de Educación Infantil: en él se encuentran las aulas de 1º, 2º y 3º de E. Infantil, así como un pequeño almacén y los servicios de maestros/as, niñosy niñas.

3.-Polideportivo: está situado en el patio del recinto escolar y cuenta con canastas de baloncesto, vestuarios, servicios y almacenes.

En cuanto al alumnado, el Centro cuenta con tres aulas de E. Infantil y seis aulas de E. Primaria con el siguiente número de alumnos:

- Infantil de 3 años: 12 niños y niñas.
- Infantil de 4 años: 16 niños y niñas
- Infantil de 5 años: 10 niños y niñas.
- 1º de Primaria: 9 niños y niñas.
- 2º de Primaria: 22 niños y niñas.
- 3º de Primaria: 14 niños y niñas.
- 4º de Primaria: 12 niños y niñas.
- 5º de Primaria: 10 niños y niñas.
- 6º de Primaria: 19 niños y niñas.

En cuanto al profesorado, el Centro cuenta con la siguiente plantilla:

- Nueve tutores (tres de E. Infantil y seis de Primaria).
- Dos especialistas de P.T. (una de ellas a tiempo parcial)
- Dos especialistas de A.L.
- Especialista de E. Física.
- Especialista de Música.
- Especialista de Inglés.
- Apoyo a Primaria y al Equipo Directivo.
- Apoyo a Primaria e Inglés en Infantil.
- Apoyo a E. Infantil y al Equipo Directivo.
- Especialista de Religión (compartido con el CRA de Badarán).

- Orientadora del Equipo de Orientación (dos mañanas a la semana).

Hay que señalar, por último, que la relación del Colegio con las familias de los alumnos se realiza a través de múltiples vías:

- Relación fluida y positiva con la AMPA, que colabora con el Centro especialmente en la preparación y desarrollo de la Semana Cultural y siempre que se le requiere, gestiona el aula de madrugadores y organiza actividades extraescolares.

- Servicio de atención a las familias por el Equipo Psicopedagógico.

- Reuniones Generales de padres de alumnos-profesores.

- Entrevistas personales padres-profesores.

- Actividades y colaboraciones puntuales en el aula con participación de los padres.

- Reuniones del Consejo Escolar.

- Actividades y colaboraciones en el centro en las actividades complementarias y extraescolares que se realizan.

3.2. ESTADO DE LA CONVIVENCIA Y CONFLICTOS MÁS FRECUENTES

Actualmente conviven dos normativas que regulan la convivencia en los centros: por un lado, el Decreto 31/2022 de 1 de julio, por el que se regula la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja que de manera gradual se va air implantando y, por otro lado, el Decreto 4/2009, de 23 de enero, regula las normas de convivencia que deben observarse en los centros docentes, así como los derechos y obligaciones de profesores, alumnos y padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumno, y tipifica las conductas que afecten a la convivencia del centro, así como el procedimiento sancionador o corrector. Este Decreto se va derogando progresivamente.

En este último decreto que hemos mencionado se establece la diferencia

entre conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en los centros y se hace una relación de las mismas junto con las sanciones que pueden imponerse y la o las personas que pueden tomar las diferentes medidas disciplinarias.

A continuación, se recogen en tablas los aspectos anteriormente mencionados.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA *Decreto 4/2009 de 23 de Enero. Gobierno de La Rioja*		
Conductas	**Medidas de corrección**	**Competencias**
a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la reiterada asistencia a clase sin el material necesario. c) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades de la clase y del centro impidiendo o dificultando el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio de los compañeros. d) Los actos menores de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor, los compañeros y otros miembros de la comunidad educativa. e) La utilización de cualquier tipo de elemento o dispositivo que interfiera en la actividad ordinaria de la vida escolar durante los periodos lectivos o actividades extraescolares. f) Causar deterioro o daño intencional en las instalaciones del centro, recursos materiales o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	a) Amonestación directa del profesor, de forma oral o escrita. b) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor y /o salida de la clase a un aula de convivencia, biblioteca o aula dirigida. c) Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director. d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo. e) Privación del tiempo de recreo por un período máximo de dos semanas, que será sustituido por una actividad alternativa de mejora de la convivencia y/o de la conservación de algún espacio del centro o de reparación de daños. f) Realización de tareas educadoras para el alumno, en horario no lectivo y/o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un periodo no superior a un mes. g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro o a actividades de carácter no estrictamente educativo que se lleven a cabo en el centro, por un período no superior a un mes.	a) b) c) d) TUTOR CUALQUIER PROFESOR (informando al tutor). JEFE DE ESTUDIOS, por delegación del Director. DIRECTOR e) **TUTOR** **(informando al Jefe de Estudios)** **JEFE DE ESTUDIOS** **(por delegación del Director)** DIRECTOR f) g) h) JEFE DE ESTUDIOS (por delegación del Director) DIRECTOR <u>SE DEBERÁ REALIZAR NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA FAMILIA</u>

g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia. h) La negativa a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro. i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no merezca la calificación de gravemente perjudicial para la convivencia.	h) Cambio de grupo o clase del alumno, en todas o algunas materias, por un período máximo de dos semanas. i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a diez días lectivos. Durante el desarrollo de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado que le imparte docencia. j) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período no superior a diez días lectivos, debiendo realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo	i) j) DIRECTOR (Puede solicitar informe previo a la Comisión de Convivencia) <u>SE DEBERÁ REALIZAR NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA FAMILIA</u>

* De cualquier medida correctora o sanción que se aplique debe quedar constancia escrita por los medios que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, con explicación de la conducta del alumno que la ha motivado.

** La imposición de las sanciones recogidas en los apartados a), (cuando sea escrita), y apartados f) a j) del artículo anterior deberá ser comunicada mediante notificación formal a los padres o representantes legales del menor y al alumno si es mayor de edad. Su incomparecencia a las citaciones de comunicación de las sanciones no impide ni paraliza su aplicación. En todo caso, se dejará constancia escrita de dicha comunicación o de la incomparecencia, en su caso.*

** Los procedimientos de comunicación y notificación deberán ser recogidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.*

** Para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias de la letra f) a la j) será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno. Se deberá iniciar el procedimiento en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, sin perjuicio de las medidas de aplicación inmediata que se hubieran podido adoptar.*

El órgano competente para la aplicación de la sanción, oído el tutor, adoptará la decisión en un plazo máximo de cinco días lectivos, en caso de que el procedimiento se desarrolle durante el curso escolar, o cinco días hábiles, si se desarrolla durante el periodo de las vacaciones de verano, tras oír al alumno, y también a su familia, que será citada por cualquier medio que permita dejar

en el expediente constancia fehaciente de haber recibido la citación y de la fecha de la recepción, levantando acta de dicha comparecencia, o, en su caso, de su ausencia, de acuerdo con lo establecido en este Decreto y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. Asimismo, podrá recabar la información necesaria para la valoración de la falta y en caso de considerarlo preciso consultará con la Comisión de Convivencia.

Basándonos en la tabla anterior, se relacionan a continuación las conductas contrarias a las normas de convivencia más habituales que se dan en el Colegio, si bien cabe destacar que solo suceden en momentos puntuales.

- **b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la reiterada asistencia a clase sin el material necesario.**

- **d) Los actos menores de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor, los compañeros y otros miembros de la comunidad educativa.**

- **f) Causar deterioro o daño intencional en las instalaciones del centro, recursos materiales o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.**

- **h) La negativa a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro.**

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA *Decreto 4/2009 de 23 de Enero. Gobierno de La Rioja*		
Conductas	**Medidas de corrección**	**Competencias**
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, así como la agresión física o moral, la discriminación u ofensas graves, y la falta de respeto a la integridad y dignidad personal, contra los profesores u otros miembros de la comunidad educativa, así como las vejaciones o humillaciones que por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social pudieran realizarse. b) La reiteración a lo largo de un año de tres o más conductas contrarias a la convivencia en el centro. c) El acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente entre iguales. d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. e) El deterioro intencionado y grave en las instalaciones, materiales, documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. f) La realización de actos o la	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro por un periodo máximo de tres meses. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, así como en actividades no directamente educativas, por un periodo entre un mes y el tiempo que reste hasta la finalización del curso. c) Cambio de grupo por un período entre dos semanas y el tiempo que reste hasta la finalización del curso. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante estos períodos, el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden por parte del profesorado que le imparta docencia. e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo. El Reglamento de Organización y Funcionamiento del	**a) b) c) d)** DIRECTOR JEFE DE ESTUDIOS (por delegación del Director) **SE DEBERÁ INFORMAR DE LA MEDIDA ADOPTADA A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA** SE DEBERÁ REALIZAR NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA FAMILIA e) f) DIRECTOR SERÁ PRECISA LA PREVIA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR SE DEBERÁ REALIZAR NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA FAMILIA

introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosas para la salud y para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos o a su consumo. g) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de agresiones o conductas inapropiadas. h) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de convivencia que se determine en el Reglamento Organización y Funcionamiento del Centro. i) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro si concurren circunstancias especialmente agravantes, como abuso de poder, colectividad, publicidad intencionada. j) El incumplimiento de las sanciones impuestas. k) La incitación o estímulo a la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.	Centro determinará el procedimiento para llevar a cabo el seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada y el horario de visitas al centro del alumno. f) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria y hasta el curso en que cumpla los 18 años de edad, previo informe de la Inspección Técnica Educativa.	

** De cualquier medida correctora o sanción que se aplique debe quedar constancia escrita por los medios que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, con explicación de la conducta del alumno que la ha motivado.*

** La imposición de las sanciones recogidas en el cuadro anterior deberá ser comunicada dejando constancia de ello, a los padres o representantes legales del alumno. La incomparecencia de los padres o representantes legales a las citaciones de comunicación de las sanciones no impide ni*

paraliza su aplicación. En todo caso se dejará constancia escrita de dicha comunicación o de la incomparecencia en su caso.

** Los procedimientos de comunicación y notificación deberán ser recogidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.*

** Para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias previstas en las letras a) a d) será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno. Se deberá iniciar el procedimiento en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, sin perjuicio de las medidas de aplicación inmediata que se hubieran podido adoptar.*

El órgano competente para la aplicación de la sanción, oído el tutor, adoptará la decisión en un plazo máximo de cinco días lectivos, en caso de que el procedimiento se desarrolle durante el curso escolar, o cinco días hábiles, si se desarrolla durante el periodo de las vacaciones de verano, tras oír al alumno, y también a su familia, que será citada por cualquier medio que permita dejar en el expediente constancia fehaciente de haber recibido la citación y de la fecha de la recepción, levantando acta de dicha comparecencia, o, en su caso, de su ausencia, de acuerdo con lo establecido en este Decreto y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. Asimismo, podrá recabar la información necesaria para la valoración de la falta y en caso de considerarlo preciso- consultará con la Comisión de Convivencia.

De forma muy esporádica se han observado conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y se ha actuado según la normativa. Estas conductas se han correspondido con estos puntos.

b) La reiteración a lo largo de un año de tres o más conductas contrarias a la convivencia en el centro.

e) El deterioro intencionado y grave en las instalaciones, materiales, documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
De la gravedad de los daños dependerá que sea considerada una conducta contraria a las normas de convivencia o una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y se impondrán las sanciones adecuadas en cada caso.

3.3. LAS TIC Y LA CONVIVENCIA

En la actualidad, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) han adquirido un valor muy importante en nuestra sociedad y están cada vez más presentes en los centros educativos. Estas nos aportan una gran cantidad de recursos que nos permiten avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los alumnos tienen que entender que las TIC son una herramienta muy enriquecedora en el día a día del colegio si se usan bien, pero un uso inadecuado de las mismas, también puede suponer un elemento de conflicto.

Nos encontramos en la actualidad con casos de usos inapropiados de las TIC, los cuales muchas veces conllevan una situación muy compleja de gestionar. Es por ello que debemos insistir en cómo y para qué deben ser usadas.

A pesar de todo, pueden darse situaciones en las que las TIC sean utilizadas como instrumento para faltar al respeto, insultar, molestar e incluso humillar a otros miembros de la comunidad educativa. Esta conducta estaría incluida en las conductas a) y g) de la tabla que recoge LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA EL CENTRO, según lo dispuesto en el Decreto 4/2009, de 23 de enero, del Gobierno de La Rioja. Las posibles medidas de corrección aplicables, así como la persona que tiene competencias para aplicar cada una de ellas, están relacionadas en el mismo decreto

Por otro lado, los dispositivos digitales que el Centro presta a los alumnos (tabletas) se utilizan en las aulas, pero también se les permite llevarlos a sus casas para que puedan trabajar en ellas. Un uso inadecuado de los mismos puede hacer necesaria la reparación e incluso la sustitución de todo el dispositivo o de alguna de sus partes.

Para evitar este problema en la medida de lo posible, a principio de curso los padres tienen que firmar un documento si quieren que se permita a sus hijos llevar las tabletas a casa, informándoles en el mismo de los precios de cada elemento del dispositivo y de que su pago tendría que ser asumido por ellos en caso de que

hubiera algún problema debido a una utilización inapropiada.

4.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Plan de Convivencia es el de planificar de un modo proactivo, en el marco del Proyecto Educativo de Centro, todas las acciones e iniciativas que se adopten en el centro escolar para mejorar el clima escolar y educar a los alumnos en los valores de convivencia democrática y resolución pacífica y formativa de los conflictos en un entorno seguro. (*Orden 26/2009, de 8 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja)*

De acuerdo con este objetivo general, el Plan de Convivencia del centro deberá tener las siguientes **finalidades:**

a) Clarificar, difundir y concretar el modelo de convivencia que se quiere establecer en el centro educativo.

b) Propiciar que los alumnos aprendan y practiquen los valores, actitudes y comportamientos que se espera alcancen como ciudadanos libres, responsables y solidarios al final de su escolarización.

c) Favorecer el aprendizaje y la integración escolar de todos los alumnos en la línea de la convivencia positiva y pacífica.

d) Potenciar la intervención eficaz en los problemas de convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.

e) Propiciar la participación y la colaboración de la comunidad en la educación de los más jóvenes y en la construcción de un centro verdaderamente educativo para todos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a) Facilitar a los órganos de gobierno, al profesorado y al resto de miembros de la comunidad escolar instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la convivencia, la resolución de conflictos, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación alguna.

d) Desarrollar acciones que faciliten la mejora de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

e) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad.

f) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, en especial las manifestaciones de violencia y, con especial énfasis en la violencia contra las mujeres y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas, aprendiendo a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

g) Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos para mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

h) Facilitar la resolución pacífica de los conflictos.

i) Priorizar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa y, de modo especial, del profesorado, para la convivencia positiva y pacífica.

j) Promover la colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa en esta materia.

4.1 ACTUACIONES PREVISTAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

EN EL COLEGIO:

Consideramos que el aula de cada grupo, que es el espacio en el que los niños pasan la mayor parte del tiempo, constituye el marco indispensable y necesario para establecer unas buenas bases para la convivencia en el grupo y, por extensión, a la vida del colectivo total del alumnado. La capacidad del tutor/a y del resto de los profesores para canalizar y resolver los problemas relacionales, así como para crear un clima afectivo e integrador en el aula en el que tengan cabida todos y cada uno de los alumnos/as del grupo, representa un factor influyente en la configuración de las relaciones personales, y es uno de los elementos clave sobre el que pivota el resto de las actuaciones con otros sectores de la comunidad escolar.

La organización del aula, las estrategias de comunicación que se establecen con cada profesor/a, los vínculos relacionales, el ajuste curricular y las adaptaciones curriculares, las normas de aula y las rutinas que el tutor/a y especialistas utilizan en el desempeño de sus tareas, son los elementos de un fenómeno interactivo que va a determinar sustancialmente el proceso de la convivencia en el centro.

Se relacionan a continuación una serie de medidas de mejora en el grupo-clase que es conveniente que constituyan un referente metodológico unificado y generalizado para todo el profesorado con el fin de evitar mensajes incoherentes o contradictorios que fuesen perjudiciales para la consecución de nuestras metas.

*** Practicar la cortesía y los buenos modales.**

*** Fomentar el aprendizaje cooperativo.**

*** Reparto equilibrado de responsabilidades y tareas entre el alumnado de ambos sexos.**

*** Favorecer la autoestima cuando se detecten situaciones de infravaloración.**

*** Crear un clima de confianza aceptando las sugerencias de los niños/as.**

*** Fomentar y valorar el compañerismo.**

*** Estimular el diálogo y la razón potenciando las asambleas y debates.**

*** Fomentar la participación en tareas y responsabilidades del centro.**

*** Establecer normas claras de funcionamiento en el centro con un planteamiento positivo.**

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS:

Como sabemos, todo proceso formativo se sustenta en una estrecha colaboración entre escuela y familia sin la cual resulta difícil lograr los objetivos propuestos. La importancia de la familia en la educación del niño es fundamental por lo que se detallan algunas propuestas para facilitar su labor:

*** Dar modelos positivos e intentar resolver los conflictos sin aceptar la violencia.**

*** Ejercicio de la autoridad que les corresponde en el proceso de educación y formación de sus hijos/as.**

*** Cooperación con el centro en casos de indisciplina, agresividad, etc.**

*** Colaboración con el centro en el proceso de enseñanza aprendizaje y de integración escolar.**

*** Fomentar en sus hijos/as la construcción de valores como el esfuerzo personal, la constancia, la autonomía, el respeto hacia los demás.**

*** Cuidar el crecimiento emocional, enseñándoles a ponerse en el lugar del otro y a controlarse emocionalmente.**

*** Impedir que los hijos/as accedan a contenidos de la TV, videojuegos o Internet inadecuados a su edad, ofreciéndoles alternativas.**

*** Evitar la sobreprotección de sus hijos/as.**

*** Revalorizar el centro escolar como un espacio de enseñanza y de formación**

4.2 ACTUACIONES PREVISTAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS (INCLUYENDO LA DIFUSIÓN DEL PLAN)

Cualquier grupo social crea reglas de comportamiento para favorecer el logro de sus metas más distintivas. En la familia, en una empresa, en un hospital, en cualquier grupo, existen normas que tienen como objetivo afianzar la cohesión del grupo y favorecer el logro de sus metas.

Si los individuos de un colectivo son protagonistas de su desarrollo, las normas pueden fortalecer sus vínculos y su identificación con el propio grupo. Además, aunque no previenen de manera absoluta los conflictos, sí pueden ayudar a aliviarlos.

Un centro educativo, como cualquier institución social, necesita garantizar una adecuada convivencia entre sus miembros, y para lograr ese objetivo, deben establecerse unas normas que especifiquen las pautas a seguir en situaciones concretas.

Estas normas describen comportamientos y acciones que favorecen la cohesión del grupo, la coordinación de esfuerzos y el logro de las metas colectivas.

Se trata de un grupo de normas sencillas, comprensibles, funcionales y suficientemente exhaustivas para que todos los miembros de la comunidad educativa tengan claro lo que se espera de ellos. Deben, por tanto, ser conocidas por padres, alumnos y profesores.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CEIP SAN PELAYO

GENERALES

1.- Acudir puntual al Colegio.

2.- En caso de no poder asistir a clase, comunicarlo al Centro por cualquier canal.

3.- Colocarse en las filas en orden, sin querer adelantarse a alguien que ha llegado antes.

4.- Para acceder a las filas, los niños de Primaria darán la vuelta al edificio y no cruzarán por el hall.

5.- Subir las escaleras en orden, sin correr o adelantar y sin gritar.

6.- Traer la indumentaria correcta.

7.- Respetar unas normas de higiene adecuadas.

8.- Traer el material necesario para el desarrollo de las diferentes sesiones.

9.- Traer hechas las tareas que se mandan para casa.

10.- No comer nada excepto en el patio a no ser que, por una circunstancia especial, lo permita el profesor.

11.- Salir de la clase sólo con el permiso de un profesor.

12.- Evitar botar balones o jugar con ellos dentro del Centro.

13.- Si algún niño tiene que salir del Colegio antes de la hora habitual, sólo lo podrá hacer con permiso del tutor, Director o Jefe de Estudios y será necesario que vengan a recogerlo.

14.- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Centro.

15.- Seguir las orientaciones del profesorado.

16.- Mostrar respeto y consideración al profesorado.

17.- Mostrar respeto a los compañeros, respetando su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales.

18.- No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa.

19.- Evitar los insultos, las amenazas y todo tipo de agresiones verbales y físicas hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

EN EL RECREO

1.- Salir al recreo en orden.

2.- En el patio evitar jugar con palos, piedras… y otros objetos que puedan serpeligrosos para uno mismo y para los demás.

3.- Evitar asimismo los juegos violentos.

4.- En caso de conflictos avisar inmediatamente a los profesores responsables.

5.- Utilizar las papeleras y no tirar desperdicios al suelo.

6.- Durante el recreo ningún niño permanecerá en clase a no ser que esté acompañado de un profesor.

7.- Dejar que todos los niños participen del juego en las mismas condiciones.

8.- Si se necesita utilizar los servicios se le comunicará a uno de los profesores responsables.

9.- En caso de que el balón o cualquier otro objeto traspase las vallas, ningún niño podrá salir a recuperarlo sin el permiso del profesor responsable.

10.- Los niños utilizarán como patio todo el recinto vallado que se encuentra al sur de los edificios de Infantil y Primaria, pero no podrán utilizar la zona Norte.

11.- En el patio hay una pista de fútbol y otra de baloncesto, cuya utilización corresponde a los alumnos de sexto y quinto curso respectivamente. Serán estos alumnos los que decidan si quieren jugar con niños de otros cursos. En caso de que, por cualquier motivo, los más mayores no hagan uso de estas

pistas, podrán ser utilizadas por los demás por orden (de cursos más altos a más bajos)

12.- En caso de que algún niño se haya dejado el almuerzo y se lo traigan a la hora del recreo, la persona que lo haga únicamente podrá hacerlo a través de la valla. En ningún caso entrará al centro o saldrá el niño.

EN LAS SALIDAS

1.- Observar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.

2.- Permanecer en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesor.

3.- Cumplir el horario establecido para la actividad.

4.- Si el trayecto se realiza en autobús, los niños permanecerán sentados correctamente en sus asientos durante el viaje. Se evitará comer o beber durante el mismo y en todo momento se hará caso de las indicaciones de los profesores y del conductor.

5.- Si el trayecto se realiza andando, los niños se agruparán como les indique el profesor y seguirán todos el mismo recorrido.

6.- Antes de cada salida, los niños recibirán una nota informativa con pautas que deberán seguir.

EN EL AULA

1.- Hablar con un tono adecuado.

2.- Levantar la mano para pedir la palabra.

3.- Respetar el turno de palabra de los demás y no interrumpirlos.

4.- Escuchar lo que el resto de los compañeros tiene que decir.

5.- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.

6.- Tener ordenado el material, la mesa y la parrilla.

7.- Estar atentos a las indicaciones del profesor y seguirlas.

8.- Respetar los errores de los demás, sin ridiculizarlos o reírse ya que todos podemos cometerlos.

9.- Seguir la clase sin interrumpir.

10.- Utilizar las papeleras.

11.- Ayudar a recoger el material utilizado.

12.- Participar en las actividades propuestas.

13.- Respetar el agrupamiento propuesto por el profesor.

14.- Pedir permiso para ir al servicio sólo cuando sea necesario.

15.- Cuidar y utilizar correctamente el material y el mobiliario

4.3. ACTUACIONES PREVISTAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER PACÍFICAMENTE LOS CONFLICTOS.

Para ayudar a cumplir las normas explicadas en el punto anterior y, en definitiva, para prevenir los conflictos hay una serie de actitudes que se pueden potenciar y que favorecen la convivencia:

- Saluda siempre a los demás.
- Pide las cosas a tus compañeros utilizando "por favor". Acostúmbrate a hacerlo también en casa. Recuerda también dar las gracias. A todos nos gusta que nos agradezcan lo que hacemos por los demás.
- Cede el paso a tus compañeros y compañeras, a los adultos. Aprende a ceder la palabra a los demás para que nos entendamos todos.
- Muestra interés por lo que dicen los otros. Todos tenemos cosas buenas que aportar. Dialogar es cosa de varios: escucha, habla sin gritar, espera a que el otro termine para empezar a hablar, mira a la persona con quien hablas…
- Busca siempre hacer amigos y amigas y respeta su forma de ser. Colabora con los demás y resuelve los problemas que podáis tener dialogando.
- Haz un esfuerzo por olvidar los roces y conflictos que surgen con otros. Aprende a pedir disculpas si haces algo que no está bien.

- Acepta a los que te rodean como son. Tú también eres como eres.
- Habla con todos con buenos modales y respeta sus opiniones.
- Intenta relacionarte con todos tus compañeros y ayuda a aquellos que tienen más problemas para integrarse en el grupo.
- Realiza tu trabajo con ganas. Está pensado para ayudarte.

Una vez trabajadas estas actitudes se muestra, a continuación, un esquema de diferentes actuaciones pensadas para prevenir, detectar y resolver pacíficamente los conflictos.

ACTUACIONES PARA PREVENIR			
¿A quién?	**¿Qué?**	**¿Quién?**	**¿Cuándo?**
Profesorado	Entregar documentación para que cada maestro/a conozca la normativa sobre convivencia que afecta a todos los centros educativos. Entregar documentación y todo tipo de información sobre el Plan de Convivencia del Centro, y del Plan de Acción Tutorial	Equipo Directivo	Reunión específica cada principio de curso

ACTUACIONES PARA PREVENIR			
¿A quién?	**¿Qué?**	**¿Quién?**	**¿Cuándo?**
Alumnado	Dar a conocer a los alumnos las normas de convivencia del centro. Elaboración en cada clase de las normas que van a regir su marcha basadas en las normas del Centro y publicación de las mismas en murales, un libro… Carteles ilustrados por los niños para colocar en el Colegio y que recojan actitudes que favorecen la convivencia.	Tutor/a	Principios de curso
	Asambleas con los niños siempre que se considere adecuado para prevenir o resolver los conflictos que surjan. Fomentar actividades que potencien las buenas relaciones del grupo y de la clase	Todo el profesorado	Durante todo el curso

ACTUACIONES PARA PREVENIR			
¿A quién?	**¿Qué?**	**¿Quién?**	**¿Cuándo?**
Familias.	Dar a conocer a los padres de alumnos las normas de convivencia del centro. Dar a conocer a los padres de alumnos los aspectos básicos del Plan de Convivencia. Sensibilizar a los padres de la necesidad de educar en un modelo de convivencia pacífico tomando de referencia la vida familiar.	Tutor/a	Reunión general cada principio de curso
	Comunicarse con ellos siempre que sea preciso.	Cualquier trabajador del Centro.	Durante todo el curso.

ACTUACIONES PARA DETECTAR			
¿Qué?	**¿Cómo?**	**¿Quién?**	**¿Cuándo?**
Vigilancia.	Estando atentos a cualquier situación de riesgo para la convivencia.	Cualquier trabajador del Centro.	Siempre.
Analizar la marcha de la convivencia.	Análisis con el alumnado.	Tutor/a.	Previo a cada sesión de evaluación.
	Análisis participando todo el Equipo de profesores que interviene en el curso.	Tutor/a y especialistas.	En las sesiones de evaluación.
	Análisis realizado por la Comisión de Convivencia, estudiando datos del profesorado.	Comisión de Convivencia.	En las reuniones de la Comisión de Convivencia.

ACTUACIONES PARA RESOLVER PACÍFICAMENTE LOS CONFLICTOS			
¿Qué?	**¿Cómo?**	**¿Quién?**	**¿Cuándo?**
Interposición. .	Interviniendo tan pronto como se detecte el inicio del conflicto, sobre todo si se trata de peleas, para evitar que la pugna vaya a más.	Cualquier trabajador del Centro.	Inmediatamente.
Mediación.	Hablando con los niños y viendo cuál es su implicación en el hecho sucedido. Intentando propiciar un diálogo entre ellos.	. Profesorado.	Inmediatamente.
Corrección.	Dependerá de la gravedad del conflicto.	Quien corresponda según Decreto.	Inmediatamente.

Ante cualquier conflicto que surja son los propios tutores/as los que lo resuelvan con el diálogo, la mediación y pactando las soluciones con los alumnos dentro de las normas de convivencia. El Equipo Directivo apoyará la labor y las medidas adoptadas por los tutores/as. Las recomendaciones serán:

- Hablar con el alumno/a implicado.
- Intentar aclarar las cosas.
- Pedir perdón y disculpas ante una situación de insulto o pelea
- Reponer el material estropeado o roto.
- Informar a los padres personalmente del conflicto.
- Si es necesario, firmar un compromiso de convivencia con la familia para su implicación en la resolución del conflicto.
- Potenciar un aprendizaje dialógico que potencie en todos los miembros de la comunidad educativa el diálogo y mediación como herramienta para solucionar un conflicto.
- Según la gravedad:
    - Amonestación.
    - Permanecer a la hora del recreo realizando algún trabajo

relacionado con el conflicto dirigido por un maestro.

- Salir al recreo sin participar en los juegos.
- Llamar a los padres y ponerlos al tanto de la situación.
- Si es más grave o reiterativo: se podrá en conocimiento de la Comisión de Convivencia.

Tipos de conflictos y sus posibles causas

Los más frecuentes son:

- Discusiones en el aula y/o en los recreos.
- Agresiones en el aula o especialmente en los recreos.
- Disrupciones en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso.
- Distracción y falta de atención.
- Pérdida de respeto entre iguales.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro.

Las causas suelen ser:

- Falta de empatía hacia el otro.
- Llamadas de atención de forma global.
- Falta de motivación.
- Impulsividad, poca reflexión.
- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de responsabilidad y colaboración por parte de las familias.

5.- ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA ANTE DIFERENTES SITUACIONES CONFLICTIVAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL CENTRO.

En nuestro Centro no hemos tenido, afortunadamente, muchos problemas de convivencia. Sin embargo, ante los conflictos que surgen, son los propios tutores/as y/o los profesores implicados los que los resuelven con el diálogo o con alguna sanción educativa, según la importancia del conflicto que ha surgido.

El Equipo Directivo apoya esta labor, reforzando la/s medida/s disciplinaria/s aplicadas por los profesores e interviniendo en aquellos casos que sea necesario.

Se informa a los padres de los conflictos, bien en el momento que surgen o bien en las frecuentes entrevistas con los tutores/as, ya que los conflictos se

pueden utilizar como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.

Ante el incumplimiento de las normas se seguirán estas medidas:

- **Medidas correctoras.** Elaborar un catálogo de medidas comprobando si funcionan.
  - Mejorar la relación interpersonal en el centro.
  - Ayudar y mejorar los déficits de aprendizaje.
- **Medidas reparadoras**
  - Tomar conciencia de que algo se ha hecho mal.
  - Reparación del material si es necesario.
  - Reparación moral en conflictos interpersonales.
  - Pedir perdón y ser perdonado.
  - Reconciliación.
- **Medidas reeducativas**
  - Reforzar la motivación y sentido de pertenencia al grupo.
  - Intentar no privar al alumno de actividades extraescolares.
  - Enseñar a pensar.
  - Trabajar las habilidades sociales.

Si surge algún problema de relevancia, nuestra actuación sigue el siguiente procedimiento:

1. Hablar con los implicados.

2. Intentar que se aclaren las cosas mediante el diálogo.

3. Hacer las paces y pedirse perdón si es una situación de pelea o insulto.

4. Si se cree necesario, imponer al o a los niños una sanción proporcional a la gravedad del conflicto, que tenga carácter educativo y que esté relacionada con la causa de la misma.

5.- Si se considera que la situación conflictiva es seria, se actúa en consecuencia tal y como establece el Decreto 4/2009, de 23 de enero, del Gobierno de La Rioja.

A la hora de imponer sanciones a los niños se deberán tener en cuenta una serie de circunstancias que pueden ser atenuantes y agravantes:

Se consideran circunstancias atenuantes o incluso eximentes:

a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y/o la presentación de disculpas.

b) La ausencia de intencionalidad para causar daño o perturbar la convivencia en el centro.

c) La reparación espontánea de los daños materiales o morales producidos.

d) El carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno.

e) La voluntad de llevar a cabo procedimientos conciliadores en la resolución de conflictos y de dar cumplimiento a los acuerdos que se alcancen.

Se consideran circunstancias agravantes:

a) La intención dolosa y la alevosía.

b) La premeditación y reiteración.

c) El abuso de poder, de fuerza o de confianza.

d) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

e) La falta de respeto y consideración al profesorado, al personal no docente y al resto de miembros de la comunidad educativa.

f) Las manifestaciones, intenciones y conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua, situación económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

g) Los actos realizados de forma colectiva que vayan en contra de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) Los actos realizados contra quién se halle en situación de inferior edad, minusvalía, reciente incorporación al centro o situación de indefensión.

i) La publicidad de las infracciones, por cualquier medio o con el carácter de ignominia.

j) La incitación a cualquier acto contrario a las normas de convivencia.

k) La no asunción de la responsabilidad en los actos y, especialmente, la imputación de éstos a otras personas.

6.- RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL RESTO DELOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.- El Director

1. El Director del centro es el representante de la administración educativa y, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, favorecerá la convivencia en el centro, garantizará en su caso la mediación en la resolución de los conflictos, resolverá los conflictos e impondrá las medidas correctoras al alumnado cuando así le corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 4/2009, de 23 de enero, y en cumplimiento de los criterios fijados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la citada Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

2. El Director, tal y como se recoge en el Decreto anterior, podrá delegar en otros órganos y miembros de la comunidad educativa la competencia para la imposición de medidas correctoras o sanciones y, en su caso, de las incentivadoras que procedan.

3. La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Consejería competente en materia de educación, cualquier hecho que considere pueda ser constitutivo de delito o falta perseguible penalmente.

2. - El Consejo Escolar

1. De conformidad con el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión de los centros de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa. Por ello, le corresponde aprobar el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, garantizando la efectiva participación de todos los sectores de la comunidad educativa, incluido en el caso de la Enseñanza Secundaria- el propio alumnado.

2. A tal fin, ejercerá las siguientes funciones:

a) Velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos.

b) Propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.

c) Conocerá de la resolución de conflictos disciplinarios y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

d) Evaluará los resultados de la aplicación de las normas de convivencia del centro, analizará los problemas detectados en su aplicación efectiva y propondrá, en su caso, la adopción de las medidas para su resolución.

e) Propondrá actuaciones de carácter educativo en relación con la convivencia para todos los sectores de la comunidad escolar.

3. Cuando así lo disponga el Consejo Escolar, y con el fin de agilizar su funcionamiento, las funciones referidas en el punto anterior de este artículo podrán ser asumidas por la Comisión de Convivencia.

3. - El Claustro de Profesores

1. Corresponde al Claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro que, antes de su aprobación, deberán ser informados por este órgano.

2. En sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, será informado de la resolución de conflictos disciplinarios y la

imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

3. Asimismo, velará por que en los diferentes órganos de coordinación didáctica se asuman e integren las propuestas en materia de convivencia escolar señaladas en el Plan de Convivencia.

4. - El Jefe de Estudios

1. Corresponde al Jefe de Estudios coordinar y dirigir las actuaciones de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, relacionadas con la convivencia escolar.

2. También le corresponde imponer y garantizar el cumplimiento, por delegación del Director, de las medidas de corrección y el ejercicio de los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

5. - Los tutores

1. Corresponde a los tutores, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial y en la materia objeto de este Decreto, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias.

2. Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporarán en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

3. Los tutores trasladarán por escrito al alumnado de su grupo las normas de convivencia aplicables en el centro y en el aula, de acuerdo con lo que se recoge en el Plan de Convivencia.

4. Los tutores tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y de las medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de

tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

5. Por delegación del Director, podrán imponer medidas educativas de corrección y sanciones inmediatas al alumnado que tutelan, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, debiendo notificarlo al Jefe de Estudios. Asimismo, podrán proponer los reconocimientos y premios previstos.

6. - Los profesores

1. En primera instancia, corresponde a los profesores de cada grupo, la prevención de los conflictos y el cumplimiento de las normas de convivencia tanto en el aula como en el resto de las dependencias del centro y en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar.

2. Todos los profesores tienen el derecho y la obligación de respetar y hacer respetar las normas de convivencia en el centro y corregir aquellas conductas o comportamientos que vayan en contra de dichas normas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

3. Todos los profesores están obligados a participar en la resolución de conflictos en el ámbito del centro escolar.

4. Por delegación del Director, podrán imponer medidas educativas de corrección y sanciones inmediatas al alumnado del centro, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, debiendo notificarlo al tutor. Igualmente, deberán informar al tutor de actuaciones positivas merecedoras de distinción.

7.- COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

1. En cada centro y en el seno del Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Convivencia, que tiene como finalidad garantizar una correcta aplicación de lo que dispone el presente Decreto, el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, así como colaborar en la planificación de medidas preventivas.

2. La Comisión de Convivencia estará formada por el Director, que será su presidente, el Jefe de Estudios, un representante del profesorado y otro de las familias. En los centros de enseñanza secundaria también formará parte un alumno miembro del Consejo Escolar. En ningún caso podrá ser elegido un alumno que haya sido objeto de sanción por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro durante el curso académico.

3. Esta Comisión podrá invitar a sus reuniones al orientador del centro, que actuará con voz pero sin voto. Asimismo, podrá solicitar la participación de otros miembros de la comunidad educativa, o de profesionales especializados en la atención educativa, que asistirán igualmente con voz pero sin voto.

4. El proceso de elección de los representantes, así como las pautas de actuación, serán establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

5. El Director podrá requerir la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para que emita su opinión en lo relativo a la prevención y resolución de conflictos.

6. Las **funciones de la Comisión de Convivencia** serán las siguientes:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.

b) Coordinar y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.

c) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

d) Evaluar periódicamente, por delegación del Consejo Escolar, la situación de la convivencia en el centro y los resultados de la aplicación de sus normas.

e) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando por que éstas se atengan a la normativa vigente.

f) Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos y elaborar el informe anual sobre el Plan de Convivencia, que se elevará al Consejo Escolar.

g) Conocer las decisiones tomadas por el Director en la corrección y sanción de las conductas contrarias a la convivencia del centro

h) Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.

i) Cualesquiera otras que pudieran serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos y a la mejora de la convivencia en el centro.

8.- EVALUACIÓN DE PLAN DE CONVIVENCIA Y PROPUESTASDE MEJORA

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

- El profesorado recogerá todas aquellas incidencias que se vayan produciendo a lo largo del curso.

- Seguimientos diarios de la convivencia a través de la comunicación instantánea de la incidencia.

- Se realizarán asambleas de grupo-clase con el tutor siempre que se considere necesario y beneficioso para el restablecimiento de una buena convivencia y la resolución de cualquier conflicto relevante que surja.

- Intervención individual en el conflicto siguiendo las pautas de intervención de escucha activa y aplicando las cuñas-emocionales (*anexo que aparece al final de este documento*).

- La aplicación de las medidas correctoras tanto al grupo como a un alumno se hará de manera gradual.

- Si es necesario, trimestralmente la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar emitirá un informe en el que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

- Anualmente y puntualmente, si es necesario, se revisarán y se adecuaránа la normativa vigente los distintos aspectos del Plan de Convivencia.

DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

El plan de convivencia se hace más dinámico en el momento en que todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar tienen responsabilidad en él.

Este plan se difunde a través de los cauces naturales: claustro, consejo escolar y página web del colegio.

ANEXOS

ANEXO 1

FICHA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
E. INFANTIL Y PRIMER CICLO DE E. PRIMARIA

Aprendo a resolver

➢ ¿Qué ha pasado?

He pegado

He dado una patada

He empujado

He mordido

He arañado

He dado un pellizco

He insultado

He gritado

He corrido

He tirado algo

No dejar jugar

No he trabajado

He interrumpido

He usado malas palabras

- **¿Cómo he hecho sentir a la otra persona?**

Contento Triste Enfadado Asustado Confuso Avergonzado

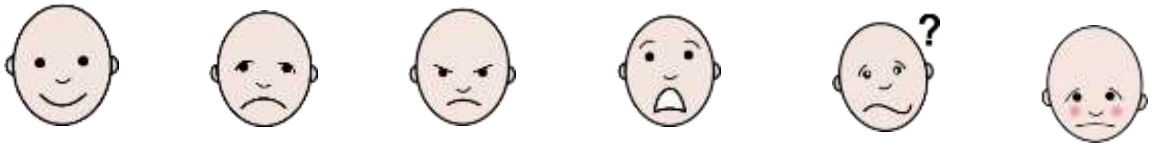

- **¿Cómo me siento yo?**

Contento Triste Enfadado Asustado Confuso Avergonzado

- **¿Qué puedo hacer para arreglarlo?**

Pedir disculpas *Dar un abrazo* *Dar la mano* *Preguntar: ¿Qué necesitas?*

- ***¿Qué haré la próxima vez?***

Utilizar la rueda de gestión de conflicto.

ANEXO 2

FICHA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
SEGUNDO Y TERCER CICLO DE E. PRIMARIA

DE TODO SE APRENDE

¿QUÉ HA PASADO?

¿CÓMO ME HE SENTIDO?

¿CÓMO HE HECHO SENTIR A LA OTRA PERSONA?

¿Cómo he hecho sentir a la otra persona?

¿Qué he hecho mal?

¿Qué voy a hacer para mejorar?

YO QUIERO, YO PUEDO Y YO SOY CAPAZ

MAESTRO / A:

FECHA:

LUGAR:

INCIDENCIA

PERSONAS IMPLICADAS

ACUERDOS TOMADOS

FIRMA MAESTRO/A

FIRMA ALUMNOS/AS

ANEXO 3

RULETAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS

RULETA 1

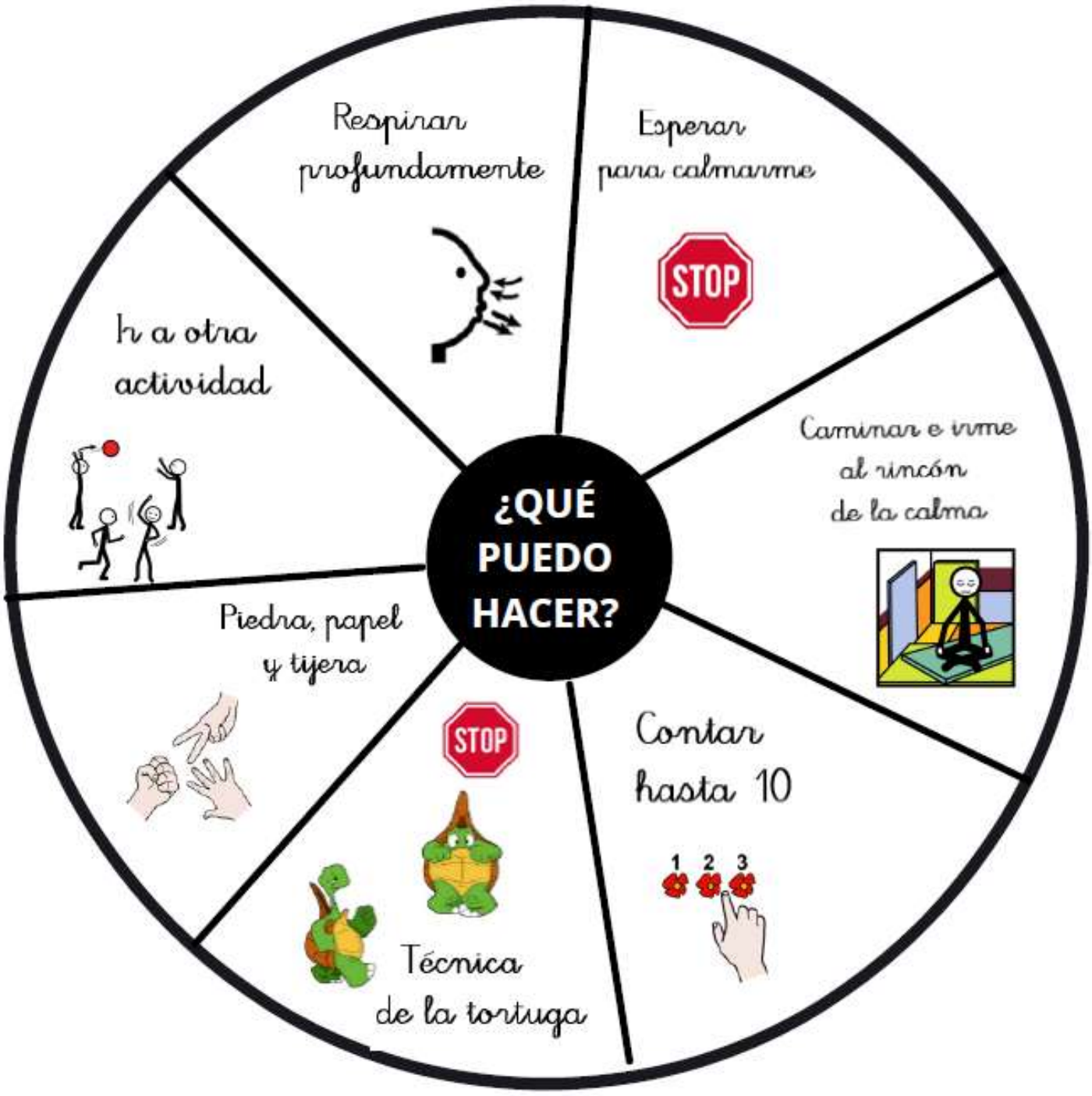

RULETA 2

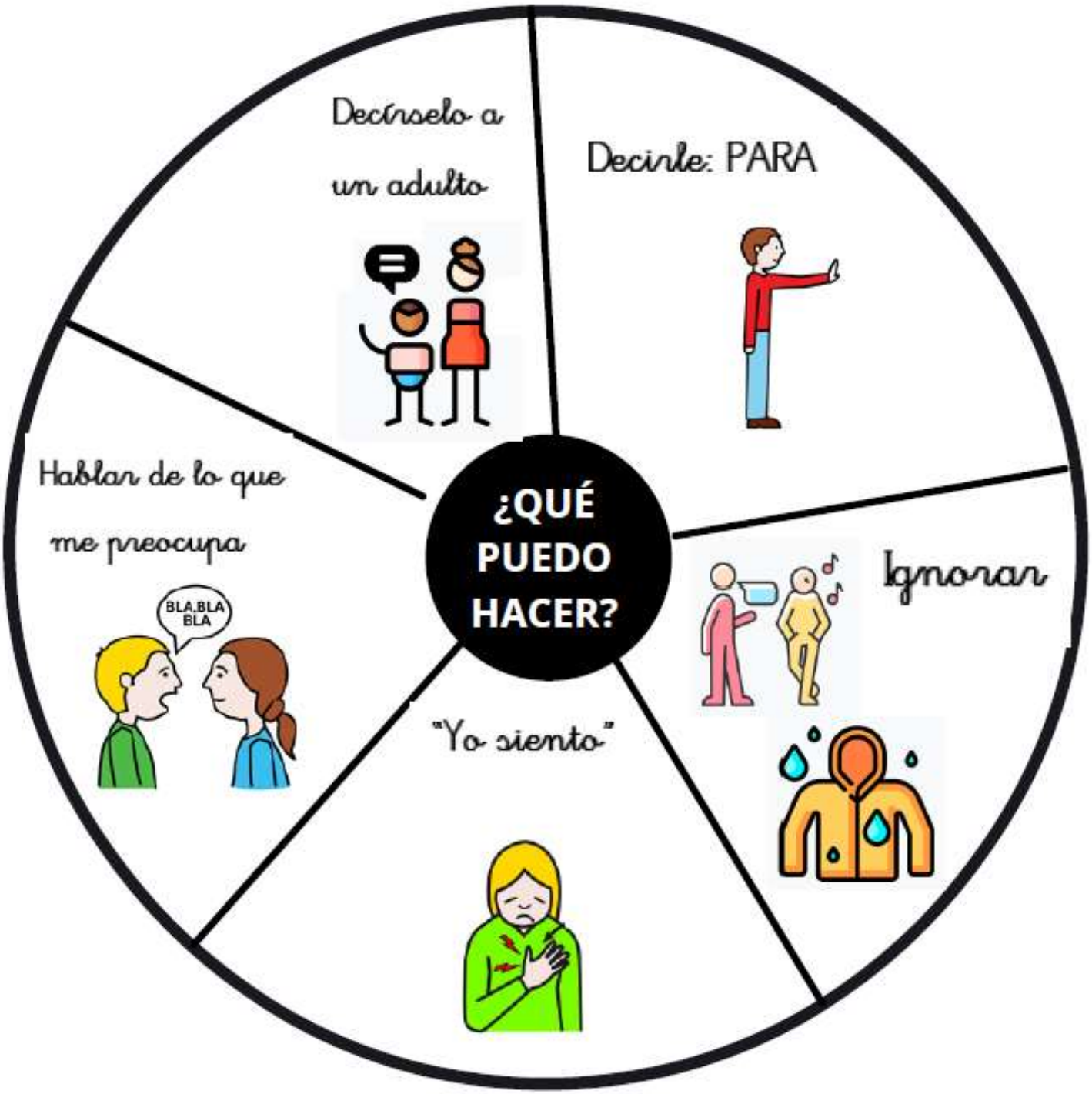
Decírselo a un adulto
Decirle: PARA
Ignorar
"Yo siento"
Hablar de lo que me preocupa
BLA.BLA BLA
¿QUÉ PUEDO HACER?

ANEXO 4

INTERVENCIÓN CONVIVENCIA

FECHA: _____ GRUPO: _____

TUTOR /TUTORA: _____

PERSONAS IMPLICADAS:

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE:

MEDIDAS ADOPTADAS:

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

SEGUIMIENTO:

ASISTENCIA AL AULA DE CONVIVENCIA:

ANEXO 5

GUÍA PARA LA ESCUCHA ACTIVA.

Narrar: cuéntame, ¿qué pasa con…?"

Aclarar hechos y circunstancias: **"¿para qué?**", "¿desde cuándo?", "¿cuándo ocurre con más frecuencia?", "¿cómo se produce?", ¿qué había sucedido antes? "¿cuántas veces?"…
Resumen/parafraseo ("si te he comprendido bien…").
¿Quieres añadir algo más?

Reflejar sentimientos: "¿cómo te sientes cuando…?", "¿cómo crees que se siente el otro?", "¿por qué crees que ha actuado así?", "¿qué es lo que más te molesta o te duele?"…
Separar el hecho de la persona: "¿qué más cosas te molestan de él?", "o sea, que de él solo te molesta…, por lo demás no tienes nada contra él". "No eres malo, has hecho algo mal".
Resumen/parafraseo
¿Quieres añadir algo más?

Necesidades: "¿qué necesitas?", "¿cómo puedo ayudarte?", "¿te doy pistas a ver si sabemos cuál es el motivo por el que has hecho esto?".

Soluciones: propuesta y análisis.
¿Qué se te ocurre para solucionarlo? (se puede añadir sugerencias a las soluciones que aporte el entrevistado).
Se analizarán las posibilidades de cada solución, teniendo en cuenta en cada una si es viable, si va a ser útil y si la persona se siente capaz de llevarla a cabo.

NOCIONES DE COMUNICACIÓN.

Mostrar interés: Mostrar interés se refiere a las intervenciones realizadas por la persona que escucha estén encaminadas a establecer una relación de cordialidad. El lenguaje corporal del que escucha es un instrumento para mostrarle al que habla que se le escucha.

Clarificar: Clarificar hace referencia a las intervenciones realizadas por la persona que escucha y que permite precisar qué se dijo o sucedió, cómo ocurrió (hechos, datos, etc.) y también, ayudar a ver otros puntos de vista.

Parafrasear: Parafrasear consiste en repetir en palabras propias las principales ideas o pensamientos expresados por la persona que habla.

Resumir: Resumir consiste en agrupar, ordenar y sintetizar la información que da el que habla tanto en relación a sentimientos como a hechos.

OBSTÁCULOS PARA LA ESCUCHA ACTIVA

Interrumpir: Mira qué tarde es… Pues el otro día vi en la calle…

Hablar de mí: Pues yo, cuando… Ah, a mí no me sucede eso.

Desatender: No hacer caso, mirar para otro lado, mirar el reloj…, estar en otras cosas.

Mandar: Ya estás como siempre, calla. Te digo que ya vale, no seas pesado.

Sermonear: Siempre igual, estoy harta, si pensaras las cosas, no te pasaría lo que te pasa.

Dar lecciones: Es que hay que ser más listo, mira yo lo que hice una vez que me vi en esa situación…, a mí no me pasan esas cosas porque sé prevenir.

Aconsejar: Piensa si quieres solucionarlo o no, yo en tu lugar iría a un psicólogo, céntrate, tranquilízate… Lo que debes hacer es…

Consolar, animar: Ya se te pasará; no te preocupes, que eso no tiene importancia. El tiempo lo cura todo.

Aprobar, dar la razón: Es verdad tienes razón, yo también me sentiría así. Es que eso no se puede soportar.

Desaprobar, quitar la razón: Eso es una tontería, pero ¿no ves que no tienes ningún motivo? ¿Cómo has podido hacer eso? Estás actuando mal, porque…

Insultar, despreciar: Eso te pasa por idiota; ¡Qué estupidez! Además, tío, ¡qué pelma!

Amenazar: Si lloriqueas de esa manera, me largo. Que me voy, ¿eh? Esto lo tengo que comunicar a…

Interpretar: Lo que a ti te pasa es que quieres llamar la atención. Pero no te inventes historias. Si necesitas ayuda pídela, pero no me vengas con cuentos.

Interrogar: ¿Cuándo?, ¿dónde?, ¿por qué?, ¿qué te dijo, cómo te miró, qué le respondiste?

Ironizar: Ya estás con tu alegría habitual, da gusto estar contigo, contagias optimismo y vitalidad.

CUÑAS SOCIO-EMOCIONALES

Son mensajes breves, repetidos por el profesorado siempre que se produzca la misma situación, que pretendes corregir determinadas conductas o desarrollar competencias socio-emocionales y éticas.

El tono de los mensajes ha de ser sereno, calmado; de lo contrario, pueden resultar humillantes, irritantes o cargantes. Es aconsejable nombrar al alumn@.

Fomenta la empatía (peleas, insultos, quitar cosas…)

¿Cómo te sentirías tú si otro…?

¿Cómo crees que me siento yo cuando tú…?

Mira cómo se ha quedado _____ cuanto tú…

¿Qué pasaría si todos hicieran lo mismo que tú?

Buscan la reciprocidad

Yo te ayudo, ¿y tú a mí?

Háblame como yo te hablo, trátame como te trato.

Fomentan la proactividad

¿Qué puedes hacer para que no vuelva a pasar esto? (Concretar lo más posible)

Ayúdame a no enfadarme.

Consigue que te felicite al final de la clase.

Fomentan la autoestima (tristeza, pereza, enfado, autoaislamiento…)

Yo (o _____) te ayudo a empezar.

Ven conmigo, queremos que estés con nosotros.

Respira como yo, escucha mi respiración y síguela.

Piensa en algo que te ponga contento y me lo cuentas.

Estimulan la ayuda y la colaboración

Necesito tu ayuda en… ¿me la puedes dar?

_____ necesita tu ayuda para… Te vas a sentir mejor y él también.

Para frenar la disrupción

Me gustas tú, pero no lo que estás haciendo ahora.

Usar las cuñas de empatía y reciprocidad.